



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-52532608-APN-GTYN#SSN - DIGNA SEGUROS S.A. - AUTORIZACIÓN RAMA TRANSPORTE CASCOS - SEGURO DE EMBARCACIONES DE PLACER - ADHESIÓN PLAN

---

VISTO el Expediente EX-2022-52532608-APN-GTYN#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad DIGNA SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en la Rama “TRANSPORTE CASCOS”, mediante adhesión al Plan denominado “SEGURO DE EMBARCACIONES DE PLACER” autorizado a La Perseverancia Seguros Sociedad Anónima mediante Resolución RESOL-2018-1041-APN-SSN#MHA de fecha 30 de octubre, recaída en el Expediente EX-2017-12009079-APN-GA#SSN.

Que mediante IF-2022-59528827-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en la referida Rama.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se ha expedido en el ámbito de su competencia.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las Condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 incisos a) y c) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a DIGNA SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama “TRANSPORTE CASCOS”, con el Plan denominado “SEGURO DE EMBARCACIONES DE PLACER” autorizado a La Perseverancia Seguros Sociedad Anónima mediante

Resolución RESOL-2018-1041-APN-SSN#MHA de fecha 30 de octubre recaída en el Expediente EX-2017-12009079-APN-GA#SSN, con los siguientes elementos técnico-contractuales: Formulario de Adhesión donde constan las Condiciones Contractuales que fueran oportunamente aprobadas a páginas 1/2 del IF-2022-52532256-APN-DTD#JGM y Nota Técnica a página 1 IF-2022-52562322-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.